

REGLAMENTO SOBRE TRABAJO FIN DE MÁSTER

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que todas las enseñanzas oficiales de Máster concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo Fin de Máster deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

A partir de estos criterios y en el ejercicio de su autonomía, cada Universidad podrá establecer las normas relativas a la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Fin de Máster.

Para una más adecuada verificación de la adquisición de las competencias asociadas a los diferentes Títulos, la Universidad Rey Juan Carlos establece junto a la defensa y evaluación del Trabajo Fin de Máster que viene a completar la evaluación realizada a través del Trabajo Fin de Máster de los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Máster.

Con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Máster, resulta conveniente establecer las siguientes normas de carácter general.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Trabajo Fin de Máster (TFM). Para evaluar la adquisición de competencias asociadas a los títulos, todas las enseñanzas oficiales de Máster de la Universidad Rey Juan Carlos concluirán con la elaboración y defensa Pública de un Trabajo Fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que forma parte del Plan de Estudios.

Para la evaluación del Trabajo Fin de Máster, el alumno deberá exponer el trabajo realizado públicamente ante la Comisión de Evaluación que se establece en la presente normativa.

1.2. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajo Fin de Máster.

- 1.3. Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los Trabajos Fin de Máster correspondientes a títulos de Máster ofertados por la Universidad Rey Juan Carlos regulados por el R.D. 1393/2007, y demás normas de desarrollo.

ARTÍCULO 2. CONCEPTO Y AUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 2.1 El Trabajo de Fin de Máster conlleva la realización por parte del estudiante, de forma individual, de un proyecto, memoria o estudio original e inédito bajo la orientación y supervisión de uno o más directores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Máster.
- 2.2 El Trabajo de Fin de Máster se encuentra protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. Con carácter general, y de conformidad con el artículo 7.1.x) del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, la titularidad de los derechos morales de propiedad intelectual sobre el TFM corresponde al estudiante que lo haya realizado, y los derechos referidos a la propiedad industrial se regirán por la legislación vigente en la materia.
- 2.3 No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el alumno podrá, mediante pacto escrito, acordar ceder o compartir los derechos de explotación sobre el TFM con la URJC, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 3.1. El Trabajo Fin de Máster es el módulo que concluye el plan de estudios de todo título oficial de Máster.
- 3.2. El Trabajo Fin de Máster tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante. Excepcionalmente, cuando el tema o materia elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos para un máximo de tres alumnos, previa autorización del Director del Máster.

- 3.3. El Trabajo Fin de Máster deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.
- 3.4. El contenido de cada Trabajo Fin de Máster corresponderá a uno de los siguientes tipos:
- 1) Trabajos experimentales relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en departamentos universitarios, laboratorios, y centros de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, así como centros y empresas especializadas.
 - 2) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
 - 3) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los profesores, no ajustadas a las modalidades anteriores.
- 3.5. El tema objeto del Trabajo Fin de Máster deberá posibilitar su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignadas a esta materia en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4. TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 4.1. El Trabajo Fin de Máster tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que actuará como Director, designado por el Director del Máster, y se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- 4.2. Están obligados a actuar como tutores de los Trabajos Fin de Máster todos los profesores que impartan docencia en la titulación de Master.
- 4.3. La labor del director o tutor académico será orientar, asesorar y planificar las actividades del alumno, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo. El director del Trabajo Fin de Máster emitirá una autorización para que el trabajo pueda ser defendido (Anexo 1).

- 4.4. Todas las demás cuestiones relativas a designación de tutores y demás aspectos relativos a los mismos establecidos en este Reglamento serán competencia del Director del Máster.

ARTÍCULO 5. PROPUESTAS DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER

- 5.1. A lo largo del primer semestre y atendiendo al número de alumnos previstos matriculados en la asignatura TFM, se procederá a proponer un listado de temas que el alumno podrá elegir para realizar como Trabajo Fin de Máster.

El listado contendrá una breve descripción del Trabajo, los docentes responsables de su tutela, los criterios de asignación y unas normas básicas de estilo, extensión y estructura del Trabajo Fin de Master, y el Director del Máster será quien lo haga público entre los alumnos.

ARTÍCULO 6. ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 6.1. La elección del Trabajo Fin de Máster por los alumnos se realizará del 1 al 15 de Noviembre.
- 6.2. La asignación provisional del tutor y del Trabajo Fin de Máster será realizada, por el Director del Máster, antes del 30 de Noviembre.
- 6.3. Se asignarán en primer lugar los Trabajos Fin de Máster a los alumnos a los que únicamente les reste el Trabajo Fin de Máster para finalizar éste, atendiendo entre estos al expediente académico.

El Director del Máster asignará los Trabajos Fin de Máster a los alumnos, establecerá previamente los criterios de selección, y garantizándose en todo caso el acceso de todos los estudiantes a un trabajo Fin de Máster.

Con independencia del procedimiento establecido, los tutores de Trabajos Fin de Máster podrán acordar la tutela de los alumnos que cumplan los requisitos para la realización del Trabajo Fin de Máster, previo acuerdo de los mismos lo que comunicarán al Director del Máster.

- 6.4. El Director del Máster procurará una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas.

- 6.5. Las adjudicaciones de tutor y tema deberán comunicarse adecuadamente, siendo responsabilidad del Director del Máster establecer el procedimiento para su cumplimiento. Ante dicha asignación, los estudiantes y tutores podrán formular reclamación motivada ante el Director en el plazo de tres días naturales desde su publicación, y deberá resolverse en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación.
- 6.6. La asignación de un tutor y Trabajo Fin de Máster tendrá una validez máxima de dos cursos académicos. Los cambios en los Trabajos o Tutores iniciales únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales, y previa audiencia de los interesados, el Director del Máster, motivadamente, podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente.

ARTÍCULO 7. MATRÍCULA

- 7.1. La matrícula del Trabajo Fin de Máster se realiza en el momento de la matrícula ordinaria. La convocatoria de esta asignatura será indefinida. La Matrícula de Trabajo Fin de Máster se registrará por la normativa general de Permanencia y Matrícula en la Universidad Rey Juan Carlos.
- 7.2. En el supuesto en que el alumno no se presente a la asignatura de Trabajo Fin de Máster en el curso en el que la matrícula por primera vez, para los siguientes cursos académicos, deberá matricularse nuevamente de dicha asignatura.

El segundo curso que realice la matrícula de la asignatura de Trabajo Fin de Máster sólo deberá abonar las tasas administrativas correspondientes.

En el caso de que se realice la matrícula tras la concesión de ampliación de permanencia en los Másteres Universitarios, se abonarán las tasas correspondientes a la segunda y sucesivas matrículas según el Decreto de precios públicos correspondiente.

- 7.3. En el supuesto en que el alumno no supere la asignatura o abandone momentáneamente la titulación, deberá matricularse nuevamente de dicha asignatura y se abonarán las tasas correspondientes a la segunda y sucesivas matrículas según el Decreto de precios públicos correspondiente.

ARTÍCULO 8. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 8.1. Los períodos anuales de convocatorias de defensa pública de los Trabajo Fin de Máster se publicarán cada curso, con el calendario académico, pudiendo optar los Directores por establecer cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Continua; a lo largo del curso académico, previa petición del estudiante una vez autorizado por el tutor del Trabajo Fin de Máster.
 2. Agrupadas; en tres períodos o intervalos temporales, preferiblemente en noviembre, marzo, y junio.
- 8.2. Para poder realizar la defensa del Trabajo Fin de Máster el alumno tendrá que haber superado el resto de las asignaturas del Máster, para lo que deberá entregar la justificación correspondiente.
- 8.3. Los estudiantes deberán presentar ante la Comisión de Evaluación, en que se encuentren matriculados, cuatro ejemplares de la memoria en soporte informático y una en papel, y la autorización del Director para la lectura y defensa del Trabajo Fin de Máster, salvo que la naturaleza del trabajo requiera otro medio, con la antelación que establezca la Comisión. El Secretario deberá hacer llegar una copia a cada uno de los miembros que constituyan la Comisión de Evaluación. Asimismo, hará llegar la autorización de lectura al Director del Máster.
- 8.4. El Director del Máster, una vez recibidas las autorizaciones de lectura de los Trabajo Fin de Máster, procederá a convocar a la Comisión de Evaluación, cuya actuación no podrá demorarse más de tres semanas desde la fecha de finalización del período de presentación de los Trabajos Fin de Máster. El orden y horario de exposición de las presentaciones de los trabajos será fijado y anunciado por la Comisión de Evaluación públicamente con la antelación suficiente, que no podrá ser inferior a 10 días.
- 8.5. La defensa del Trabajo Fin de Máster será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial. En los Másteres Universitarios con modalidad de impartición online, la defensa del Trabajo Fin de Máster podrá realizarse mediante el sistema de videoconferencia sincrónica, siguiendo el procedimiento establecido para ello por la Universidad Rey Juan Carlos, publicado en la página Web de la universidad dentro de la información del Máster correspondiente.

ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 9.1. Cada Comisión de Evaluación de Trabajo Fin de Máster estará constituida por tres profesores, y tres suplentes. Uno de ellos será un profesor de otra Universidad, de alguno de los ámbitos de conocimiento de la titulación, o un experto de reconocido prestigio en el ámbito del que se trate.
- 9.2. En ningún caso podrá formar parte de la Comisión de Evaluación el director del Trabajo Fin de Máster en el momento de presentar su tutorizado el Trabajo dirigido.
- 9.3. El Presidente de cada Comisión será el de mayor grado y antigüedad, y el Secretario será designado entre los profesores numerarios. El Secretario será el de menor grado y antigüedad.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 10.1. Para su evaluación, el alumno deberá exponer el trabajo realizado públicamente ante la Comisión de Evaluación durante un tiempo no superior a 15 minutos. Tras la exposición el alumno deberá contestar a las cuestiones formuladas por la Comisión. Para los TFM que se realicen de manera online se seguirá el procedimiento establecido por la Universidad Rey Juan Carlos.
- 10.2. La Comisión de Evaluación deliberará sobre la calificación de los Trabajos Fin de Máster sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes y la exposición pública de los trabajos.
- 10.3. A estos efectos, al presentar el Trabajo Fin de Máster o en todo caso, antes de la fecha establecida para la presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster, la Comisión de Evaluación efectuará un informe de valoración sobre el Trabajo Fin de Máster realizado por el estudiante, según el modelo que a tal efecto se apruebe.
- 10.4. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del Trabajo Fin de Máster presentado, la calidad del material entregado y la claridad expositiva, valorándose también la capacidad de debate y defensa argumental.
- 10.5. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al Trabajo Fin de Máster por cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente



escala numérica de 0 a 10, con expresión de dos decimales, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,90: Suspenso.
- 5,00 – 6,90: Aprobado.
- 7,00 – 8,90: Notable.
- 9,00 – 10,00: Sobresaliente.

- 10.6. A la terminación de cada curso académico la Comisión de Evaluación del Trabajo Fin de Máster podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios Trabajos Fin de Máster, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

- 10.7. Contra los acuerdos de la Comisión de Evaluación del Trabajo Fin de Máster se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor a partir del curso académico 2016/2017.

AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Centro:

Titulación: **MÁSTER EN**

DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos _____ Nombre _____
DNI/Pasaporte _____ Dirección Postal _____
C.Postal _____ Localidad _____ Provincia _____
Teléfono _____ E-mail _____

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER:

LOS/LAS DIRECTORES/AS

Apellidos _____ Nombre _____
Apellidos _____ Nombre _____

AUTORIZACIÓN DEL/DE LOS DIRECTOR/ES

D/D.ª , profesor/a del
Departamento de, de la
Escuela/Facultad del campus de
....., **AUTORIZA** a D/D.ª ,
a presentar la propuesta de **TRABAJO FIN DE MÁSTER**, que será defendida en
..... (indicar idioma).

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

_____, a ____ de _____ de 20__
LOS/LAS DIRECTORES/AS

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

ACTA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

DATOS DEL ESTUDIO DE MÁSTER

ESTUDIOS CURSADOS: MÁSTER EN
CURSO ACADÉMICO:
CONVOCATORIA: Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Especial de finalización <input type="checkbox"/>

DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:	E-mail:	Teléfono:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

--

DIRECTOR/ES (obligatorio)

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	ACTÚA EN CALIDAD DE:
	Presidente/a
	Vocal/es
	Secretario/a
	Suplente

Reunida la Comisión de Evaluación con fecha _____, ACUERDA otorgar al alumno la calificación global de _____.

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención *Matrícula de Honor*

EL PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	VOCAL/ES
Fdo:	Fdo:	Fdo:

INFORME DE VALORACIÓN PREVIO A LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL MÁSTER		CURSO	CONVOCATORIA
MÁSTER UNIVERSITARIO EN			
DATOS DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL TFM			ACTÚA EN CALIDAD DE
Nombre y Apellidos			
D.N.I.			
DATOS DEL ALUMNO/A			
Nombre y Apellidos			
Documento de Identidad			
Título del TFM			
Especialidad (en su caso)			

0: Mínima Puntuación 10: Máxima Puntuación

COMPETENCIAS GENERALES		0-10
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
NOTA GENERAL		
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		0-10
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
NOTA GENERAL		
COMPETENCIAS TRANSVERSALES (en su caso)		0-10
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
NOTA GENERAL		
OTROS ASPECTOS A EVALUAR (si procede)		0-10
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
NOTA GENERAL		

OBSERVACIONES	

En _____, a _____ de de 201

Fdo.